

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIV

Managua, D. N., Viernes 23 de Diciembre de 1960

No 294

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Transferencia para Corte Suprema de Justicia . . . . . Pág. 2737

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Prórroga y Reforma del Plan de Arbitrios de Matagalpa . . . . . 2737

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Franquicias para Fábrica de Bolsas de Papel . . . . . 2738

**EDUCACION PUBLICA**

Doctores en Medicina . . . . . 2739  
 Contador Privado . . . . . 2739

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

Venta de Patente . . . . . 2739  
 Patente de Invención . . . . . 2739  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2740

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2742  
 Títulos Supletorios . . . . . 2742  
 Solicitudes de Propiedad Literaria . . . . . 2743  
 Sentencias de Divorcio . . . . . 2743  
 Declaratoria de herederos . . . . . 2744  
 Citación de Procesados . . . . . 2744

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

**Transferencia para Corte Suprema de Justicia**

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 540

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos

y Egresos, vigente, la siguiente transferencia de partidas de la Corte Suprema de Justicia:

De: 0701-2809 - Varios

99—(Ramo de Hacienda) \$ 3.000 00

A: 1402-1402—Servicios Impersonales

05—Alquileres (Casa en Granada) \$ 3.000.00

Arto.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 27 de Octubre de 1960.—(f) J. J. Morales Marengo, D. P.—(f) Rigoberto Navarro, D. S.—(f) Carlos José Carrión, D. S.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado.—Managua, D. N., 9 de Noviembre de 1960.—(f) Leonardo Somarriba, S. P.—(f) Carlos Rivers Delgadillo, S.S.—(f) Pablo Rener S.S.

Por Tanto: Ejecútese: Casa Presidencial.—Managua, D.N., 17 de Noviembre de 1960.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

**Prórroga y Reforma del Plan de Arbitrios de Matagalpa**

No. 25

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en la forma siguiente, la disposición de la Municipalidad de Matagalpa, que dice:

No. 74.—La Corporación Municipal de Matagalpa, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Prorrogar hasta el último de Diciembre de 1961, los efectos del Plan de Arbitrios de esta Municipalidad reformándole la Fracción 23), la cual se leerá así:

Fracción	Anual o Mensual	Matric. sual	Varios
23 — Autenticaciones de firmas.			
a) — De funcionarios, empleados o de particulares cada una	₡		2.00
b) — De cartas de venta, por cada unidad que contenga o presente la misma.			0.50

2o. — Elévese el presente al conocimiento del supremo Gobierno para su aprobación y surtirá sus efectos legales desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese. — Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, el día uno de diciembre de mil novecientos sesenta. Francisco Aráuz B. — J. I. Rivera. — A. Leyton. — F. Amador. — E. R. Zelaya, Srio.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 20 de Diciembre de 1960. — LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de la Gobernación. — Dr. Julio C. Quintana.

### Hacienda y Crédito Público

#### Franquicias para Fábrica de Bolsas de Papel

No. 22

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere la Ley de de protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Considerando:

Primero: Que con fecha 10 de Octubre próximo pasado los señores Fernández Recalde Cía. Ltda., solicitaron ante el Ministerio de Economía, se clasificara de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, la Planta que instalarán en la ciudad de Managua y que se dedicará a fabricar «Bolsas de papel» para consumo Nacional;

Segundo: Que la Planta de la referencia viene a llenar una necesidad en el servicio de distribución higiénica de gran cantidad de Productos alimenticios y de consumo popular garantizando al mismo tiempo la uniformidad en el peso y medida por lo que amerita la protección del Estado;

Tercero: Que el Ministerio de Economía por Resolución del 4 de los corrientes previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, clasificó dicha Planta como Conveniente de Industria Nueva y que esta clasificación fué aceptada por la firma

interesada en acta suscrita ante el Oficial Mayor del Ministerio de Economía el 11 de los corrientes,

Por Tanto:

De acuerdo con los artículos 1), 12), y 27) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1o. — Otorgar a los señores Fernández Recalde Cía. Ltda., en lo que se refiere a la Planta que instalan en la ciudad de Managua y que se dedicará a fabricar bolsas de papel, para consumo nacional las franquicias y los privilegios siguientes:

- Franquicia aduanera para la importación de los materiales de construcción que se necesiten para instalar o montar la maquinaria de la fábrica respectiva y para erigir el edificio de la misma, sus dependencias y obras necesarias así como viviendas anexas para sus empleados y trabajadores;
- Franquicia aduanera para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación inicial de la Planta así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control, de calidad de los productos;
- Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápite f) y g), del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, podrán ser aplicados por el monto que se determine en su oportunidad en el Decreto Ejecutivo correspondiente en los Ramos de Economía y Hacienda y Crédito Público y en el caso que se comprobare que existen las situaciones a que se refieren los incisos 5 y 6 del Arto. 12 de la citada Ley.
- Los privilegios y franquicias que, para el caso de exportación de los productos de la Planta, se establecen en el Arto. 16 de la misma Ley.

En aplicación del inciso f, redúcense sin alterar el recargo Ad-Valorem, en un 80% el Recargo Específico que grava las materias primas que la referida Planta necesita para la elaboración de sus productos.

El término para las franquicias a que se refieren los incisos a) y b) se contarán en la forma señalada por el Arto. 14 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo tendrán la extensión que establece el párrafo primero del Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo

Industrial, pero dichas franquicias y las comprendidas en el inciso c) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

Arto. 2 Sométese a la Planta de los señores Fernández, Recalde Cía. Ltda., a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley.

Arto. 3o.—Notifíquese a los interesados el presente Decreto de Protección por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de 30 días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía, (f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Educación Pública

#### Doctores en Medicina

No. 310

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Juan Zacarías Garzona, natural de Cacaopera, Departamento de Morazán, República de El Salvador, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Juan Zacarías Garzona, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Diciembre de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 311

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Ronaldo Carballo Velásquez, natural de Masaya, Departamento de

Masaya, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Ronaldo Carballo Velásquez, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Diciembre de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick,

### Contador Privado

No. 312

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor José Castillo Ouido, natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha hecho los Estudios necesarios para optar el Título de Contador Privado y merecido la aprobación en los exámenes correspondientes,

Por Tanto:

Le extiende el presente Título de Contador Privado, Conferido por la Escuela Nacional Nocturna de Comercio de la ciudad de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Diciembre de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

### Ministerio de Economía

#### VENTA DE PATENTE

No 24193—B/U No 77126—¢ 6.80

Gonzalo wediano Capdevila, de Barcelona, España, por nuestro medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No 555 de 22 de Julio de 1955, sobre:

**Una máquina automática perfeccionada para la vulcanización de la suela sobre el corte del calzado**

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Caldera & Cía. Ltda. 3 1

#### PATENTE DE INVENCION

No 23979—B/U No 77019—¢ 6.72

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Sr. Samuel Qurdíán, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión

de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

### Un nuevo medio insecticida y procedimiento para su preparación

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua D. N., once de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña Silva, Comisionado de Patentes de Nicaragua 3 2

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 23781—B/U Nº 68782—¢ 6.56

Ismael Reyes I., mayor de edad, casado, comerciante e industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## IRSA

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 23768—B/U Nº 68746—¢ 6.80

Ramiro Ramírez Valdés, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Guernica

para: Ganado vacuno en general, Clase 21, (Animales vivos); y

para: Alimentos derivados de la leche, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Octubre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 23350—B/U Nº 68702—¢ 8.00

Plant Protection Limited, de Yalding, Kent, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## REGLEX

para: Sustancias químicas usadas en la agricultura y horticultura, insecticidas, herbicidas, matamalezas, desinfectantes de semillas y preparaciones hormonales para estimular el crecimiento de las plantas y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 8. (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 23748—B/U Nº 68751—¢ 7.60

La firma Comercial e Industrial «Barzuna hermanos Limitada», de San José, República de Costa Rica, mediante apoderado Dr. Alejandro Castillo Rodríguez, Abogado y de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

### “Corona” y “Del Mar”

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 42, (Particularmente ropa hecha: camisas, camisolitas, calzoncillos, etc)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Octubre de mil novecientos sesenta.—Entrellenas—particularmente—vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua

3 3

Nº 23685—B/U Nº 68834—¢ 7.35

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado señor Walter Puschendorf, comerciante y de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

## BAYTEX y OKO

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 8, (Productos químicos industriales), y

## YASTA

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 23878—B/U Nº 68830 ¢ 8.95

Beatriz B de Serra, mayor de edad, viuda, industrial y comerciante, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Clef de Beaute

para: Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador, especialmente cremas, tinte, shampoo para el cabello, desodorantes, astringentes, refrescantes, leche de belleza para base de polvo, cremas para suavizar el cutis seco, crema renovadora-nutritiva, crema radiante para cutis grasoso, tónico para el cabello, loción para las manos, aceites para bebé, aceite para asoleo, preparado para embellecer el busto, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 23851—B/U Nº 68817—¢ 7.08

Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Paris, Francia, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## Gardefiline

para: Preparaciones farmacéuticas y medicinales y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 23983—B/U Nº 77028—¢ 7.12

Pallais Lacayo y Compañía Limitada, de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado señor Armando Pallais Lacayo, co-

mercante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Flor de Azahares

para: Preparaciones químicas para uso perfumera y productos de tocador, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 23983—B/U Nº 77028—¢ 7.18

Pallais Lacayo y Compañía Limitada, de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado señor Armando Pallais Lacayo, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Ilusión

para: Preparaciones químicas para uso perfumera y productos de tocador, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 23983—B/U Nº 77028—¢ 7.18

Pallais Lacayo y Compañía Limitada, de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado señor Armando Pallais Lacayo, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Leyenda

para: Preparaciones químicas para uso perfumera y productos de tocador, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

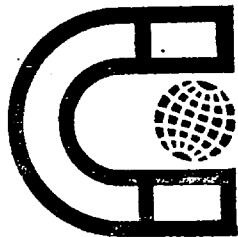
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 22563—B/U Nº 004803—¢ 26.52

Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Suecia, mediante apoderados Caldera & Cía. Ltd., de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Material aislante, material de fibra de vidrio, máquina eléctrica, tales como: generadores, motores, convertidores rotativos y estáticos, transformadores eléctricos, aparatos eléctricos de toda clase tales como conmutadores, interruptores, relevadores, bobinas, reguladores, resistencias, fusibles, transductores, capacitadores para rayos, dispositivos de señalamiento y control eléctricos, controles eléctricos y equipo de supervisión; tableros de interruptores, dispositivos de protección eléctrica, ins-

talaciones eléctricas y materiales para líneas tales como alambres y cables; equipos de iluminación eléctrica, lámparas eléctricas, generadores eléctricos combinados con fuentes naturales de energía, plantas para generar, transmitir y distribuir corriente eléctrica, tales como sub-estaciones eléctricas; equipo eléctrico para barcos, horros eléctricos y equipos para fundición y calentamiento; máquinas y equipos para soldadura eléctrica, electrodos para soldar, estufas eléctricas, aparatos y equipos para secar, ventilar y depurar gases; magnetos, Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos); dispositivos mecánicos provistos de máquinas eléctricas, tales como: locomotoras eléctricas, coches a motor, trolebuses, tranvías, camiones, Clase 22, (Vehículos), grúas de carril, grúas, ascensores, elevadores para minas y escaleras mecánicas; herramientas, máquinas herramientas, engranajes, transmisiones y motores de engranaje reductor y equipos para la producción de combustibles; turbinas de vapor, turbinas de gas y otros equipos para plantas térmicas de energía, (Clase 26, Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes); instrumentos de medición eléctricos, para medir e indicar todas las cantidades físicas, (Clase 29, Aparatos científicos y de medición), aparatos y equipos enfriadores, refrigeradores y congeladores, refrigeradores para plantas de energía nuclear, (Clase 34, Filtros y refrigeradores) y todos los demás incluidos en esta clase. Receptores nucleares y otros equipos para plantas de energía nuclear, moderadores para plantas de energía nuclear y todos los demás incluidos en esta clase, (Clase 53, Artículos no clasificados).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Julio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24070—B/U Nº 77065—¢ 33.20

Orlando Meza Lira, mayor de edad, casado y industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Alimentos y sus ingredientes, especialmente café, Clase 49.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 23924—B/U Nº —¢ 6.48  
 Esteban Duque Estrada y Compañía, de León, República de Nicaragua, mediante apoderado Dr. José Uriel González, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## NICARAO

para: Insecticidas, Clase 8, (Productos químicos Industriales).

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía —Managua, D. N., veintiseiete de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24106—B/U Nº 77089—¢ 12.00  
 Rodolfo Jerez Suárez, de este domicilio, solicita nuevo registro de esta Marca de Fábrica y Comercio

## "CORONEL" MARCA REGISTRADA.

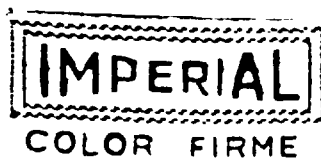
para: Toda clase de ropa de varón, Clase 42, (Vestuario).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía —Managua, D. N., veintuno de Octubre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24107—B/U Nº 77089—¢ 12.00  
 Rodolfo Jerez Suárez, de este domicilio, solicita nuevo registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Toda clase de ropa de varón, Clase 42, (Vestuario)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía —Managua, D. N., veintuno de Octubre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 23319—B/U Nº 68702—¢ 7.00  
 Plant Protection Limited, de Yalding, Kent, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## BERELEX

para: Substancias químicas para acelerar la germinación de la cebada y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 24274—B/U Nº 97667—¢ 675

Cuatro y cuarenta minutos tarde del catorce de Enero de mil novecientos sesentinueve, local este Juzgado venderáse martillo tractor «Cockshutt» D-30-35981, motor, accesorios y grada, veinticuatro discos acoplamiento integral,

Ejecuta cumplimiento sentencia: «Compañía Automotriz y Equipos Industriales, S. A.» contra Ricardo Espinoza Robleto.

Por: Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y seis Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, diecinueve de Diciembre mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil Distrito.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 3

Nº 24265—B/U Nº 88414—¢ 7.00

Once mañana mañates diez de Enero año próximo, local este De pacho venderáse en pública subasta quinta parte casa y solar situados barrio La Parroquia, lindante: oriente, María Ruiz; poniente, calle, Alejandro Paredes; sur, calle enmedio, Carmen Díaz de Valle; norte, Anita Díaz.

Ejecutante: Pablo Teodoro Sequeira.

Ejecutado: Abelardo Torres Oviedo.

Base remate: Un Mil Doscientos Cuarenta Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Manandaga, trece Diciembre mil novecientos sesenta.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

No. 24276 B/U No. 80668—¢ 8.72

Once y media de la mañana día dieciocho enero próximo año mil novecientos sesentinueve, substaráse en este Juzgado, casa y solar ubicados barrio de El Sagrario esta ciudad; la casa mide quince varas de frente con tres piezas a la calle, por todo el fondo correspondiente, enclaustrada con paredes, con servicios sanitarios, lindante: riente, predio de Olimpia y Nela Aguilar; Norte, predio de Mercedes Aguirre de Argüello; Sur, predio de Francisca (Paquita) de Mayorge; y Poniente, calle enmedio, predio de Anastasio J. Ortiz.

Base Posturas: Veintinueve mil córdobas.

Ejecuta: Carlos María Efraim Argüello Lanzas.

Dado Juzgado Civil Distrito por la Ley.—León, Diciembre diez de mil novecientos sesenta. Entre líneas —Dieciocho—Vale.—Oscar Santos, Srío.

3 2

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 24075—B/U Nº 896094—¢ 6.00

Alberto Cerda, solicita título supletorio casa y solar urbano, propiedad particular, situado «La Concepción», esta jurisdicción; lindando: oriente, Francisco Alfaro, mediando calle, y Martina Irigoyen; poniente, testamentaria Francisca Bermúdez; norte, Francisco Alfaro, mediando camino real; sur, Ana Martínez cal ejón enmedio.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Moyogalpa, siete noviembre de 1960.—Carmen S. Quillén, Srío.

3 1

Nº 24014—B/U Nº 037988—¢ 7.04

Francisco Buitrago Pérez y Carolina de Buitrago, solicitan título supletorio finca rústica jurisdicción de Tetpaneca, lindante: norte, indivisa la Democracia del doctor Eugenio Cuadra y Carolina de Buitrago,

originariamente José Ibarra; sur, propiedad José Agustín Gutiérrez y Carmen Ordoñez viuda de Serrato; oriente, propiedad la Virgen, de Carolina de Buitrago; occidente, propiedad Roberto Serrano, antes de Santos Ochoa y Carmen Ordoñez viuda de Serrato.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, siete noviembre mil novecientos sesenta.—Efraín Espinoza P., Srío.

3 1

Nº 24012—B/U Nº 62649—\$ 6.40

Nicolás García, solicita título supletorio, diez manzanas terreno propio, sitio «Olomeguita», esta jurisdicción, lindante el sitio: oriente, Ocotón; poniente, Cerro Lapelona; norte, Olomega Grande; sur, El Pozo. Las diez manzanas linda: oriente, Benita Morales; poniente, Tránsito Lindo; norte, Pastora Parrales, y sur, Carmen Vásquez.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. León, veintiseis noviembre mil novecientos sesenta.—S. Borge H., Srío.

3 1

Nº 24069—B/U Nº 053322—\$ 6.10

Ruperta Sevilla, solicita título supletorio, fincas rústicas esta jurisdicción, limitadas: primera, media manzana, oriente, sur, Rosa Guevara; poniente, norte, Francisco Moraga; segunda, cuarto manzana, oriente, Nemesio Romero; poniente, sur, Humberto Sevilla; norte, Rosa Guevara.

Opónganse oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, diecisiete noviembre mil novecientos sesenta.—Santos Flores M.—Rubén Gómez S., Srío.

3 1

Nº 24065 B/U Nº 73853—\$ 5.64

Constantino Putoy Ambota, solicita título supletorio rústica: Oriente, Francisco Castro; poniente, Francisco Castro; norte, Dolores Rufz; otros: oriente, sur, Francisco Castro; poniente, Felipe Cono; norte, afluencia dos caminos,

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—Carlos Martínez L. Srío.

3 1

#### SOLICITUDES DE PROPIEDAD LITERARIA

Nº 24228—B/U Nº 77144 — \$ 7.00

Carlos Ramón Bermúdez Ramírez, se ha presentado este Despacho solicitando registro su favor propiedad artística y literaria pieza musical, ritmo Bolero «Tenías que ser Tú», de la cual es autor, Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veinte de junio de mil novecientos sesenta.—Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de E. P.

3 1

Nº 24229—B/U Nº 77144 — \$ 7.00

Carlos Ramón Bermúdez Ramírez, se ha presentado este Despacho solicitando registro su favor propiedad artística y literaria piezas musicales, Bolero-Quaracha «Presidario de tu Amor» y «Toman do Tiste», de las cuales es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., tres de octubre de mil novecientos sesenta.—Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

#### Sentencias de Divorcio

No. 00000—B/U No. 000000 \$ 5.44

Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. Masaya, seis de Diciembre de mil novecientos sesenta. Las diez y cinco minutos de la mañana. Por Tanto: De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Normando Antonio Oómez Estrada y Raimunda Esmeralda Arrechavala. La guarda de la hija menor Mariabel del Socorro quedará a cargo del cónyuge varón; y la del hijo por nacer a cargo de la madre señora Arrechavala, conforme las voces de la escritura. La ex cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonio respectiva e inscribáse en los Registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Juan Huembes H.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—G. Goussen, Srío.

1

No. 24270—B/U No. 952807 \$ 5.72

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—Masaya, veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta.—Las once y veinte minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas, y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Silvio José Pérez Navarrete y Luisa Narváez Salinas.—La guarda y cuidado de los menores Isabel Sebastiana Benita, Violeta Benita, y Gladis Benita del Socorro, quedan en poder de su madre doña Luisa Narváez Salinas, conforme las voces de la escritura. La ex cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribáse en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacallo.—R. E. Fiallos.—G. Goussen, Srío.

Es conforme.—Masaya, cinco de Abril de mil novecientos sesenta.—G. Goussen, Srío.

1

**Declaratorias de Herederos**

No. 24264—B/U No. 91660 ₡ 3.20

Francisco Maximiliano Carcache Hernández, solicita decláresele heredero, su padre Luis Carcache Delgado; unión hermanos: Luis Enrique, Carlos Alberto y Mercedes del Carmen Carcache Hernández, Urbana, derechos y acciones, sin perjuicio porción conyugal de Ester Hernández de Carcache.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, diez y siete Diciembre mil novecientos sesenta.—Carlos Martínez L., Srio.

1

No. 24273—B/U No. 84015 ₡ 3.00

Elisa de Florian, solicita decláresele heredera ab-intestato bienes, derechos y acciones, difunto esposo Juan Alberto Florián. Bien hereditario: dos fincas rústicas jurisdicción Telpaneca denominada «El Bálsamo» y «El Carmen».

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somo. to, quince Diciembre mil novecientos sesenta.—Efraim Espinoza P., Srio.

1

**Citaciones de Procesados**

Nº 359

Por primera vez cito y emplazo al procesado Constantino Rivera Rodríguez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato cometido en la persona de Valentín Oliva Rivera, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Pedro del Norte de este Departamento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Rodolfo Oviedo Rojas, Juez de lo Criminal del Distrito.—Chepita Sáenz, Sria.

1

No. 360

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Ambrosio Gomez y Natividad Or-

doñez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones graves cometido en las personas de Clemente y Leocadio Torres, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles defensores de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Rodolfo Oviedo Rojas, Juez de lo Criminal del Distrito.—Chepita Sáenz, Sria.

1

**LA GACETA**

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono N° 37-71,

Apartado Número 86.

**Valor de la Suscripción**

Para la República:

Número del día ₡ 0.20 Por trimestre. . ₡ 15.00  
Número retrasado . 0.30 Por semestre. . . 25.00  
Por mes . . . . . 5.00 Por año. . . . . 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . . . 11.00

Por la publicación de élisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.